



Dirección General de Formación

Consejería de Empleo y Economía

DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL. TASAS.

En el Anexo I Solicitud de Subvención, las siguientes **declaraciones responsables**, sustituyen a la autorización que hace la entidad a la Consejería de Empleo y Economía para la consulta de datos, **cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro**, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.*

Si una entidad percibe una subvención inferior a la cantidad arriba mencionada, los/las técnicos que tramitan el procedimiento no deben consultar esos datos ya que con la declaración responsable es suficiente.

En caso de que la subvención **supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, es obligatorio que las entidades, en la solicitud de subvención, autoricen a la Consejería de Empleo y Economía a la consulta de dichos datos, marcando las casillas que correspondan en el apartado **AUTORIZACIONES**:**

- SI NO: *La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado.*
- SI NO: *La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha **(Que conlleva el pago de la tasa correspondiente)***
- SI NO: *La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

Si la entidad **autoriza** a la Consejería de Empleo y Economía a la consulta de información relativa a **estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conlleva el pago de la tasa correspondiente**: 8,25 € por certificado si para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga. (Si es el interesado quien lo solicita la tasa será 11,00 € por certificado).

Las entidades pueden presentar la **documentación en original o copia compulsada**. La compulsada conlleva el pago de una tasa: De 0 a 100 hojas compulsadas: **0,20 euros por hoja compulsada** y más de 100 hojas compulsadas: 0,15 euros por hoja compulsada. Si las entidades presentan la documentación compulsada deberán abonar la tasa de compulsada e indicarlo en la solicitud de subvención.

¿Cómo se puede tramitar y pagar la tasa?

1. Acceda al siguiente enlace:
https://tributos.jccm.es/WebGreco/html/modelos/GreHtmlPresentacionModelo046_2012.html



[Cumplimentar el modelo 046](#)

2. Pulse sobre la imagen
3. Rellene el modelo
4. Pulse Validar
5. Puede realizar el pago:

a. **Presencial en oficinas:** Con el documento de pago de autoliquidación debidamente cumplimentado o con el documento de pago de la liquidación correspondiente se podrá acudir a las ventanillas de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y efectuar el ingreso. No es necesario ser titular de una cuenta de la entidad que se seleccione. Consulte las entidades colaboradoras en el siguiente enlace: <http://tributos.jccm.es/entidades.php>

b. **Pago electrónico:** El Pago Electrónico es una modalidad de pago mediante la cual se permite al ciudadano pagar electrónicamente cualquier documento autorizado para ello, autenticando al ordenante mediante certificado reconocido de ciudadano emitido por alguna de las entidades certificadoras admitidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o mediante D.N.I. electrónico. Su utilización está supeditada a la que el documento de pago este autorizado para utilizar este sistema de pago y que la entidad colaboradora se haya adherido a la modalidad correspondiente.

Para la realización del pago electrónico es preciso que el ordenante sea titular o persona autorizada para la disposición de fondos de una cuenta de cargo que esté abierta en alguna de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación que se hayan adherido a este sistema.

6. Una vez pagada la tasa, adjunte la copia del justificante de pago o indique la referencia en caso de que el pago se haya realizado electrónicamente.



Dirección General de Formación

Consejería de Empleo y Economía

EJEMPLO 046, COMPULSA DE DOCUMENTOS

Datos del Documento ayuda	
Seleccione la Consejería u Organismo Autónomo:	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA
Código Territorial:	0
Órgano Gestor:	SELECCIONE UNA OPCIÓN
2 Fecha Devengo:	Día 31 Mes 01 Año 2012 4 Concepto
Obligado/a al pago (A) ayuda	
5 NIF 0000XXXXX	6 Apellidos y nombre o razón social XXXXXXXX
7 Siglas (AVENDA)	8 Nombre Vía Pública XXXX
9 Número	
10 Letra	11 Escalera
12 Piso	13 Puerta
14 Telf.	15 Fax
17 Provincia TOLEDO	16 Municipio SELECCIONE UNA OPCIÓN
	18 C. Postal
Liquidación (C) ayuda	
56 Denominación del concepto:	
57 Descripción	COMPULSA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: - XXXX - XXXX
70 Ingreso IVA	<input type="checkbox"/>
71 Base del IVA	
72 Tipo impositivo IVA	
73 Importe IVA	
80 TOTAL A INGRESAR 0	